



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-002-2017-00032-00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	SERAD SAS y otros.
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
AS N°	1587V (1080) 4

En el escrito que antecede la demandada MARGARITA MARÍA EUSSE, le solicita al Despacho se repita el oficio No 315 con destino a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, sin embargo, de una revisión del expediente se advierte que este Despacho no ha dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que no hay lugar a acceder a lo solicitado y se requiere a la interesada para que suministre claridad al Despacho sobre el particular, toda vez que la comunicación a la cual refiere la demandada, corresponde a un oficio de embargo.

En todo caso, el Despacho le reitera a la demandada que deberá actuar por intermedio de apoderado judicial toda vez que el presente es un proceso de mayor cuantía¹ y su intervención se requiere que este precedida de mandatario judicial, **so pena de no impartirle trámite las solicitudes que viene presentando.**

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

¹ Artículo 73 del C.G. del P. "las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto [...]" en los casos establecidos en el artículo 28 del decreto 196 de 1971

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**624d2c05d9e8095ea69f5a9ca5b1f39d366e4ce7fd5dda161929336441
d656d2**

Documento generado en 15/07/2021 01:25:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**